



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 007-2023-AMAG/CD

Lima, 21 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 016-2023-AMAG/OPP, de fecha 20 de febrero de 2023, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 526-2023-AMAG/SA, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría Administrativa; el Informe N° 054-2023-AMAG/OAJ, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 037-2023-AMAG/DG, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Dirección General, mediante el cual se eleva la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; y el Acuerdo N° 009-2023 del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, de fecha 29 de enero de 2002, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, de fecha 02 de mayo de 2002, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que señala en el artículo 1° lo siguiente: "Toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a



Academia de la Magistratura

brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona (...);

Que, el Artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el cual, comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por el administrado para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, además de la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos, su calificación, así como la evaluación que corresponda y el pago de derecho de trámite en caso proceda, para cada procedimiento;

Que, el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA, es un documento técnico normativo de gestión, creado para brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas), los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad, por las entidades del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la citada norma tiene por finalidad, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Asimismo, el artículo 44° de la referida norma, regula la aprobación y difusión del referido Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP se aprueba “Los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos”, documento que señala como uno de los supuestos para la aprobación o modificación del TUPA, lo siguiente: “(...) 5.2 Cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos administrativos y/o servicios antes referidos (...)” “(...) 5.3 Cuando se trate de la modificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en los que se produzca uno o más de los siguientes supuestos: el incremento del monto de tramitación, un cambio de calificación, de aprobación



Academia de la Magistratura

automática a evaluación previa o de silencio administrativo negativo, en el caso de procedimientos administrativos (...)"

Que, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura con Resolución N° 005-2019-AMAG-CD, de fecha 29 de enero de 2019, aprobó la actualización del TUPA de la Academia de la Magistratura; sin embargo, fue modificado con la Resolución 014-2019-AMAG-CD, de fecha 17 de abril de 2019;

Que, mediante la Resolución N° 001-2023-AMAG/CD, se aprueba el "Reglamento para la Admisión al Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la magistratura"; mediante la Resolución N° 002-2023-AMAG/CD, se aprueba el "Reglamento de Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial y Fiscal – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura"; mediante la Resolución N° 003-2023-AMAG/CD, se aprueba el "Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura"; y con la Resolución N° 005-2023-AMAG/CD, se aprueba el Nuevo Reglamento de la Biblioteca Jurídica "Juan José Calle Yábar", los mismos que son parte de la elaboración del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la AMAG y que son puestos a consideración;

Que, la actualización de los reglamentos antes indicados, afecta a los procedimientos administrativos y servicios contenidos en el TUPA, a excepción del procedimiento administrativo de "Acceso a la información que posean o produzcan los órganos o áreas de la Academia de la Magistratura", y además, crean nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 005-2019-AMAG-CD y su Modificatoria, y aprobar la actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativos que recoge los procedimientos y servicios regulados en los precitados reglamentos;

Que, el Sistema Único de Trámites – SUT es una herramienta informática regulada por el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y demás normativas sobre la materia; asimismo, constituye el único repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de todas las entidades de la Administración Pública;

Que, atendiendo al marco normativo legal vigente y con la finalidad de optimizar los servicios a los administrados de la Academia de la Magistratura, la



Academia de la Magistratura

Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Subdirección de Logística, así como con la Dirección Académica y las Sub Direcciones a su cargo, presenta el Informe N° 016-2023-AMAG/OPP, en el cual formula la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; asimismo, la Secretaría Administrativa a través del Memorando N° 526-2023-AMAG/SA, en el ámbito de sus competencias, ha sustentado la determinación de los costos de cada procedimiento administrativo y servicios prestado en exclusividad previstos en la propuesta de actualización del TUPA; y estando al sustento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 054-2023-AMAG/OAJ, todo ello de acuerdo a lo señalado en los “Los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos” se elevan los actuados a la Dirección General para la presentación ante el Pleno del Consejo Directivo;

Que, la Dirección General con el Informe N° 037-2023-AMAG/DG, ha emitido la conformidad correspondiente para la aprobación del TUPA AMAG, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaría Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo al numeral 17.3.1 de los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, aprobados con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, la misma que ha sido puesta a consideración de la Presidencia del Consejo Directivo para su respectiva presentación ante el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 009-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Academia de la Magistratura;

De conformidad con lo dispuesto la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA)”, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura; y en uso de sus facultades.



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEROGAR** la Resolución N° 005-2019-AMAG-CD y su modificatoria, que aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Academia de la Magistratura, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Academia de la Magistratura – TUPA AMAG, en el Diario Oficial “El Peruano”, el Portal del referido Diario Oficial, la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe), sin perjuicio de su difusión mediante ubicación en un lugar visible de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

DR. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA



Firmado digitalmente por:
Dr. Carlos Giovanni Arias Lazarte
Giovani_FAI-20150081218.pdf
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2023 10:42:30-0500



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"**



Normas que aprueba o modifican el TUPA



Can

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.1 Transparencia y acceso a la información

ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LOS ÓRGANOS O ÁREAS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

N° 4

N° 5

1.2 Seguridad y justicia

EMISIÓN DE CARTA DE PRESENTACIÓN

N° 7

EMISIÓN DE DUPLICADO DE CONSTANCIA Y/O CERTIFICACIÓN EMITIDO ANTES DEL AÑO 2015

N° 9

EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA ACREDITADA

N° 11

EMISIÓN DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA MENOR DE 25 HORAS ACREDITADA

N° 13

EMISIÓN DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA CO EJECUTADA ACREDITADA

N° 15

EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EJECUCIÓN O ACREDITADA

N° 17

TRASLADO TEMPORAL O DEFINITIVO A OTRA SEDE QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.

N° 19

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA O RETIRO DE LA SESIÓN DE CLASE PRESENCIAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA.

N° 21

OBSERVACIÓN A PREGUNTA DE UN COMPONENTE DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA.

N° 23

RECALIFICACIÓN DE UN COMPONENTE DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL O GRUPAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

N° 25

REPROGRAMACIÓN DE EVALUACIÓN FINAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA.

N° 27

RETIRO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA.

N° 29

INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES

N° 31

INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

N° 33

RESERVA DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

N° 35

REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

N° 37

INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

N° 39

INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

N° 41

RESERVA DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

N° 43

REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

N° 45

INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

N° 47

INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE HABILITACIÓN

N° 49

INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE INDUCCIÓN

N° 51

INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL

N° 53

INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS

N° 55

INSCRIPCIÓN EN DIPLOMATURA O PROGRAMA

N° 57

INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA: CURSO O TALLER

N° 59

INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA CO EJECUTADA

N° 61

INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA MENOR DE 25 HORAS

N° 63

EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CARNÉ DE BIBLIOTECA PARA PROFESOR, DISCENTE O PÚBLICO EN

N° 65

GENERAL

EMISIÓN DE DUPLICADO DE CARNÉ DE BIBLIOTECA

N° 67

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

N° 69

DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES

N° 70

MATRÍCULA AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

N° 72

DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

N° 74

MATRÍCULA A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

N° 76

DERECHO EDUCACIONAL DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

N° 78

MATRÍCULA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

N° 80

DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

N° 82

MATRÍCULA A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

N° 84

DERECHO EDUCACIONAL DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

N° 86

MATRÍCULA AL PROGRAMA DE HABILITACIÓN

N° 88

DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN

N° 90

MATRÍCULA AL PROGRAMA DE INDUCCIÓN

N° 92

DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN

N° 94

MATRÍCULA AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL

N° 96

DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL

N° 98

DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS

N° 100

MATRÍCULA A DIPLOMATURA O PROGRAMA

N° 102

DERECHO EDUCACIONAL DE LA DIPLOMATURA O PROGRAMA

N° 104

DERECHO EDUCACIONAL DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA: CURSO O TALLER

N° 106

SERVICIO DE REPROGRAFÍA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, DOCUMENTAL O AUDIOVISUAL SIN FIN

N° 108

LUCRATIVO EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR, POR UNIDAD

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

N° 110

Formulario PDF: F - 01

N° 111

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

N° 112



Don



SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LOS ÓRGANOS O ÁREAS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Código: PA200049C7

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la AMAG comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la AMAG. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- * Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La AMAG a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la AMAG, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la AMAG, cancela el monto, a efectos que la AMAG efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: F - 01
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_20_20201120_095859.pdf
Url: <http://200.31.112.178:8181/AccessoInfoAMAG/>

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>
Atención telefónica: 950711020

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
COPIA SIMPLE A4 (POR UNIDAD)
Monto - S/ 0.10
INFORMACIÓN EN CD (POR UNIDAD)
Monto - S/ 1.00
INFORMACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO - GRATUITO
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles - Pago en el Área de Tesorería

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA : SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 950711020

Anexo: -

Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20	TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Decreto Supremo	021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5 - A,6,10,11,12,13,14,15,15 -B	REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Decreto Supremo	072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria	CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Decreto Legislativo	1353	07/01/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE CARTA DE PRESENTACIÓN"

Código: PA2000D0DA

Descripción del procedimiento

Presenta a los discentes que tengan récord académico aprobatorio en las actividades académicas con evaluación y que no tengan ninguna sanción ni deudas pendientes, por motivos de estudio u laborales.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Académico por la mesa de partes presencial o virtual, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico, denominación de la entidad ante la cual desea ser presentado, y el motivo por el cual desea aplicar.

2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

1.- Las cartas de presentación se emiten por motivos de estudio o laborales a los discentes que tengan récord académico aprobatorio en las actividades académicas con evaluación y que no tengan ninguna sanción ni deudas pendientes.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>
Atención telefónica: 950711020

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 46.20

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA : SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 950711020
Anexo: -
Correo: -

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA	Director General - DIRECCIÓN GENERAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE DUPLICADO DE CONSTANCIA Y/O CERTIFICACIÓN EMITIDO ANTES DEL AÑO 2015"

Código: PA2000A31F

Descripción del procedimiento

Permite al discente obtener el duplicado de la constancia y/o certificación emitida antes del año 2015

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Académico por la mesa de partes presencial o virtual, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción la actividad académica acreditada antes del año 2015
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>
Atención telefónica: 950711020

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 65,90

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 950711020
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA	Director General - DIRECCIÓN GENERAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84 y 87	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA ACREDITADA"

Código: PA2000AA89

Descripción del procedimiento

Acreditación que se otorga a los discentes que aprueben la actividad académica, cumplen con la asistencia mínima y que no tengan cuentas pendientes.

Requisitos

1.- Recabar certificación a través del Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.

Notas:

1.- Para ser acreditado se requiere cumplir con: la asistencia mínima, nota mínima aprobatoria y cancelar el derecho educacional.

2.- El certificado estará disponible en un plazo de 20 (veinte) días hábiles de culminada la actividad académica.

Formularios

Canales de atención

Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 día hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA	Director General - DIRECCIÓN GENERAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Piazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80 y 81	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA MENOR DE 25 HORAS ACREDITADA"

Código: PA20002123

Descripción del procedimiento

Acreditación que se otorga a los discentes que aprueben la actividad académica menor de 25 horas o participen en actividad actividad menor de 25 horas sin evaluación, cumplen con la asistencia mínima y que no tengan cuentas pendientes.

Requisitos

1.- Recabar certificación o constancia de participación a través del Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.

2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

1.- Se otorga certificado en las actividades académicas con evaluación y constancia de participación en las actividades académicas sin evaluación.

2.- Para ser acreditado se requiere cumplir con: la asistencia mínima, nota mínima aprobatoria de corresponder y cancelar el derecho educacional.

3.- El certificado o constancia de participación estará disponible en un plazo de 20 (veinte) días hábiles de culminada la actividad académica.

Formularios

Canales de atención

Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Teléfono: 950711020
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80 y 81	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA CO EJECUTADA ACREDITADA"

Código: PA2000CBAB

Descripción del procedimiento

Acreditación que se otorga a los discentes que aprueben la actividad académica co ejecutada, cumplen con la asistencia mínima, no tienen cuentas pendientes

Requisitos

- 1.- Recabar certificación a través del Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

- 1.- Para ser acreditado se requiere cumplir con: la asistencia mínima y obtener la nota mínima aprobatoria de corresponder.
- 2.- El certificado estará disponible en un plazo de 20 (veinte) días hábiles de culminada la actividad académica.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 950711020
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA	Director General - DIRECCIÓN GENERAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 0
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 0

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80 y 81	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EJECUCIÓN O ACREDITADA"

Código: PA2000B5B6

Descripción del procedimiento

Permite al discente ejercer su derecho de obtener constancia de participación en actividad académica que aún esta en ejecución.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al órgano a cargo de la actividad académica, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción de la petición.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>
Atención telefónica: 950711020

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 32.80

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA : SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL
ASCENSO
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 950711020
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL ASCENSO Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Director General - DIRECCIÓN GENERAL Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Piazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 0 15 0 15 0	15 días hábiles 15 0
Piazo máximo de respuesta	15 días hábiles 15 0 15 0 15 0	30 0 30 0

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26 inciso f, 87	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TRASLADO TEMPORAL O DEFINITIVO A OTRA SEDE QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA."

Código: PA2000112B

Descripción del procedimiento

Acto administrativo por el cual se autoriza el traslado temporal o definitivo a otra sede académica al discente que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda continuar cursando la actividad académica en la sede en que se encuentra matriculado.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al órgano a cargo de la actividad académica, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción de la petición.

2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

1.- El plazo para solicitar traslado definitivo es hasta diez (10) días hábiles previos al inicio de la actividad académica.

2.- El plazo para solicitar traslado temporal es hasta dos (2) días hábiles previos al inicio de la actividad académica.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>
Atención telefónica: 950711020

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 47.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA : SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Teléfono: 950711020
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL ASCENSO Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Director General - DIRECCIÓN GENERAL Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	15 días hábiles 15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	30 días hábiles 30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
64 y 87	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA O RETIRO DE LA SESIÓN DE CLASE PRESENCIAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA."

Código: PA2000D335

Descripción del procedimiento

Autoriza la justificación de inasistencia o retiro de la sesión de la clase presencial, hasta por el 25% de la actividad académica, en los siguientes casos: situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, situaciones derivadas de la función jurisdiccional o fiscal que hayan acontecido luego de su admisión al curso, situaciones de emergencia médica, no así de tercera persona, comprobada con Certificado Médico de atención original o prescripción de descanso médico en original, que indique claramente el periodo de descanso.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al órgano a cargo de la actividad académica, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción de la petición.
- 2.- Documento que sustenta el motivo de inasistencia o retiro de la sesión de clase.
- 3.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

- 1.- No procede la justificación de inasistencia de las sesiones presenciales de los talleres, seminarios, conferencias y similares, ni de otras actividades académicas que sean menores de veinticinco (25) horas.
- 2.- En situaciones de emergencia médica debidamente comprobada con certificado médico o prescripción del descanso médico, se exonera el pago de la tasa por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>
Atención telefónica: 950711020

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 16.20

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Teléfono: 950711020
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Director General - DIRECCIÓN GENERAL Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	15 días hábiles 15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	30 días hábiles 30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
62	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBSERVACIÓN A PREGUNTA DE UN COMPONENTE DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA."

Código: PA20004626

Descripción del procedimiento

Se interpone cuando se considera que la pregunta está mal formulada, debiendo fundamentar adecuadamente la observación.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al órgano a cargo de la actividad académica, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción de la petición.

Notas:

1.- La observación de pregunta se interpone cuando se considera que la pregunta está mal formulada, debiendo fundamentar adecuadamente su petición.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA : SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL
ASCENSO
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso -	Director General - DIRECCIÓN GENERAL Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL ASCENSO Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	15 días hábiles 15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	30 días hábiles 30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECALIFICACIÓN DE UN COMPONENTE DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL O GRUPAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA"

Código: PA2000B6AE

Descripción del procedimiento

Se plantea cuando no se está conforme con la calificación obtenida, respecto de la evaluación de desarrollo, fundamentando adecuadamente.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al órgano a cargo de la actividad académica, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción de la petición.

2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

1.- En el caso de componentes evaluativos que se trabajen en equipo, la solicitud de recalificación será presentada por un representante del equipo, con la solicitud firmada por todos sus integrantes.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpw/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 99.90

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA : SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Teléfono:
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Director General - DIRECCIÓN GENERAL Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	15 días hábiles 15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles 15 0 15 0 15 0	30 días hábiles 30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
78	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REPROGRAMACIÓN DE EVALUACIÓN FINAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA."

Código: PA200065C9

Descripción del procedimiento

Reprogramación de la evaluación final, cuando no se haya presentado o rendido dicha evaluación final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al órgano a cargo de la actividad académica, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción de la petición.
- 2.- Documento que sustenta el motivo de la reprogramación.
- 3.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

- 1.- El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es la evaluación final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicha evaluación final en la fecha programada.
- 2.- Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 129.80

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA : SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Director General - DIRECCIÓN GENERAL Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	15 días hábiles 15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 0 15 0 15 0 15 0	30 0 30 0

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
77	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RETIRO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA."

Código: PA20004A07

Descripción del procedimiento

Manifestación formal de voluntad del matriculado o discente para no iniciar o continuar participando en una actividad académica.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al órgano a cargo de la actividad académica, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción de la petición.

2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

1.- Los discentes que hayan desaprobado más de dos (02) actividades académicas del programa o diplomatura, podrán solicitar su retiro sin posibilidad de reincorporarse, debiendo postular a uno nuevo.

2.- En los casos de las solicitudes de retiro de los Programas de Formación de Aspirantes y de Capacitación para el Ascenso, se deberá especificar si el retiro es con reserva de vacante, de no especificarlo, se considerará el retiro sin reserva de vacante.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA : SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Director General - DIRECCIÓN GENERAL Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles 15 días hábiles 15 0 15 0	15 0 15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles 15 días hábiles	30 días hábiles 30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
65 y 66	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES"

Código: PA20005068

Descripción del procedimiento

Programa académico que tiene como propósito, por un lado, capacitar a los magistrados discentes en técnicas y herramientas metodológicas de investigación para la elaboración de artículos científico jurídico, que aporten a la reflexión y/o solución de una problemática específica, actual y relevante para la mejora de la administración de justicia.

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

- 2.- Únicamente tendrán acceso a la inscripción los usuarios interesados que no tengan deuda pendiente de pago con la Academia de la Magistratura.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 78.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA	Director General - DIRECCIÓN GENERAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16, 37, 38 y 39	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO"

Código: PA2000DEB5

Descripción del procedimiento

Permite obtener mediante proceso de admisión una vacante al Programa de Capacitación para el Ascenso, que tiene como propósito desarrollar las competencias necesarias a los magistrados titulares que aspiran a los cargos inmediatos superiores en el Poder Judicial o en el Ministerio Público, con la finalidad de ejercer adecuadamente y eficientemente sus funciones en el cargo una vez nombrado.

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Resolución o título que acredite la condición de juez o fiscal titular.
- 3.- Constancia de encontrarse en ejercicio de funciones como magistrado detallando récord laboral, con una antigüedad no menor de tres meses de publicada la convocatoria.
- 4.- Únicamente para el segundo nivel, documento que acredite el desempeño como Juez Supernumerario o Fiscal Provisional en el nivel en el cual es Juez o Fiscal Titular.
- 5.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

- 1.- El postulante no debe tener la condición de deudor ni presentar obligaciones económicas y académicas pendientes en la Academia de la Magistratura, de lo cual dejará constancia en su Ficha de Inscripción con carácter de declaración jurada.
- 2.- La documentación requerida será adjuntada de manera digital en formato PDF en la Ficha de Inscripción a través del Sistema de Gestión Académica.

Formularios

Canales de atención

Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 125.20

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL ASCENSO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL ASCENSO	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9 y 10	Reglamento para la admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la carrera Judicial y Fiscal - Segundo, Tercer y Cuarto nivel de magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	002-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO"

Código: PA20004FC5

Descripción del procedimiento

Permite reservar la vacante obtenida y poder reincorporarse únicamente en los dos siguientes programas.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Subdirector del PCA, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción de la petición.

Notas:

1.- La reserva de admisión al PCA se habilita cuando el número de admitidos es inferior a veinte(20) impidiendo la apertura del aula.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:6243/std/mpv/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL
ASCENSO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20	Reglamento para la admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la carrera judicial y fiscal - Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	002-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO"

Código: PA2000F133

Descripción del procedimiento

Permite completar la malla curricular obligatoria a los discentes que hubieren sido admitidos a un PCA anterior.

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de reincorporación habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Constancia actualizada de encontrarse en el ejercicio de funciones, con una antigüedad no mayor a tres meses desde la fecha de presentación de la Ficha de reincorporación.
- 3.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

- 1.- La reincorporación aplica únicamente en los dos (2) siguientes programas.
- 2.- El discente que desaprobó hasta dos (2) actividades académica de un PCA podrá reincorporarse únicamente en el siguiente programa.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30,70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL
ASCENSO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL ASCENSO	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25 y 26	Reglamento para la admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la carrera judicial y fiscal - Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	002-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO"

Código: PA2000B131

Descripción del procedimiento

Admite al programa complementario del Programa de Capacitación para el Ascenso, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos.

Requisitos

1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la pagina web institucional.

Notas:

1.- Únicamente tendrán acceso a la inscripción los usuarios interesados que no tengan deuda pendiente de pago con la Academia de la Magistratura.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL
ASCENSO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL ASCENSO	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Piazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
37, 38 y 39	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES"

Código: PA2000D94A

Descripción del procedimiento

Permite obtener mediante proceso de admisión una vacante al Programa de Formación de Aspirantes, que tiene como propósito desarrollar una formación de excelente nivel académico para brindar al aspirante a juez o fiscal, de las competencias necesarias que le permitan asumir y ejercer la función a la que postula, en caso sea seleccionado por la Junta Nacional de Justicia.

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Carnet del Colegio de Abogados o Diploma de colegiatura o Certificado o Constancia emitido por el Colegio de Abogados, donde se señale el día, mes y año de colegiatura.
- 3.- Constancia de trabajo emitida por el área de Recursos Humanos del Poder Judicial y/o Ministerio Público que acredite el tiempo que viene laborando como secretario, relator de sala, auxiliar jurisdiccional o asistente en función fiscal, de corresponder.
- 4.- Constancia de trabajo que acredite el tiempo que viene laborando como docente universitario en materia jurídica, de corresponder.
- 5.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

- 1.- El postulante no debe tener la condición de deudor ni presentar obligaciones económicas y académicas pendientes en la Academia de la Magistratura, de lo cual dejará constancia en su Ficha de Inscripción con carácter de declaración jurada.
- 2.- La documentación requerida será adjuntada de manera digital en formato PDF en la Ficha de Inscripción a través del Sistema de Gestión Académica.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 314.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7, 8 y 9	Reglamento para la admisión al Programa de Formación de Aspirantes Primer, Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	001-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES"

Código: PA20007599

Descripción del procedimiento

Permite reservar la vacante obtenida y poder reincorporarse en el siguiente programa.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Subdirector del PROFA, indicando DNI, nombres y apellidos completos, teléfono, correo electrónico y descripción de la petición.

Notas:

1.- La reserva de admisión al PROFA se habilita cuando el número de admitidos es inferior a veinte(20) impidiendo la apertura del aula.

2.- La Resolución de reserva de vacante al PROFA y que excluye de las obligaciones de la matrícula y el derecho educacional será notificado al correo electrónico indicado en la solicitud de reserva.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Trámite Documentario.
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpvf/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26	Reglamento para la admisión al Programa de Formación de Aspirantes Primer, Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	001-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES"

Código: PA2000FB77

Descripción del procedimiento

Permite completar la malla curricular obligatoria a los discentes que hubieren sido admitidos a un PROFA anterior.

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de reincorporación habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

- 1.- La reincorporación aplica únicamente en los dos (2) siguientes programas:
- 2.- El discente que desaprobó hasta dos (2) actividades académica de un PROFA podrá reincorporarse únicamente en el siguiente programa.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 34.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31	Reglamento para la admisión al Programa de Formación de Aspirantes Primer, Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	001-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES"

Código: PA200037BC

Descripción del procedimiento

Admite a la actividad académica complementaria al Programa de Formación de Aspirantes

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 117.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Transferencia:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Pagalo:
 Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes -	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
37, 38 y 39	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE HABILITACIÓN"

Código: PA2000412B

Descripción del procedimiento

Inscripción al Programa de Habilitación en cumplimiento a la Ley de la Carrera Judicial y la Ley de Carrera Fiscal, que deberán seguir los jueces y fiscales para el primer y segundo nivel nombrados por la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y que no han cursado previamente estudios en el Programa de Formación de Aspirantes a la magistratura.

Requisitos

1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la pagina web institucional.

2.- Documento que acredite su selección

Notas:

1.- La documentación requerida será adjuntada de manera digital en formato PDF en la Ficha de Inscripción a través del Sistema de Gestión Académica.

Formularios

Canales de atención

Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 7.90

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13, 37, 38 y 39	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE INDUCCIÓN"

Código: PA2000E89B

Descripción del procedimiento

Inscripción al Programa de Inducción en cumplimiento a la Ley de la Carrera Judicial y la Ley de Carrera Fiscal, que deberán seguir los jueces y fiscales para el tercer y cuarto nivel nombrados por la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y que no han cursado previamente estudios en el Programa de Formación de Aspirantes a la magistratura.

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la pagina web institucional.
- 2.- Documento que acredite su selección.

Notas:

- 1.- La documentación requerida será adjuntada de manera digital en formato PDF en la Ficha de Inscripción a través del Sistema de Gestión Académica.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 7.90

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13, 37, 38 y 39	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL"

Código: PA20005E38

Descripción del procedimiento

Inscripción al Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control que tiene como propósito desarrollar las competencias necesarias para la formación y actualización de los jueces y fiscales en el sistema de control en los diferentes niveles.

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 284.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Transferencia:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Pagalo:
 Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Autoridad competente	Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14, 37, 38 y 39	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS"

Código: PA2000F019

Descripción del procedimiento

Inscripción al Programa de Reforzamiento Académico para Magistrados, que tiene como objetivo fundamental fortalecer las competencias como resultado de la evaluación parcial de desempeño, según el informe de evaluación que emita la Junta Nacional de Justicia.

Requisitos

1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 7.40

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15, 37, 38 y 39	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN EN DIPLOMATURA O PROGRAMA"

Código: PA20007B2F

Descripción del procedimiento

Inscripción a Diplomatura de especialización a distancia.

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 49.90

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	- SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
Pazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Pazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
12, 37, 38 y 39	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA: CURSO O TALLER"

Código: PA200093D9

Descripción del procedimiento

Inscripción en actividad académica: curso o taller que tiene como propósito capacitar y/o actualizar a los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal en el ámbito nacional, en las líneas de formación fundamental y complementaria, coadyuvando al fortalecimiento de sus competencias profesionales para la mejora del quehacer jurisdiccional y fiscal.

Requisitos

- 1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la página web institucional.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Notas:

- 1.- El pago de la tasa por derecho de trámite no es reembolsable.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.40

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
12, 37, 38 y 39.	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA CO EJECUTADA"

Código: PA20004056

Descripción del procedimiento

Inscripción en actividad académica co ejecutada, en el marco de convenios de cooperación interinstitucional o con el apoyo de otras entidades afines al quehacer de la Academia de la Magistratura, en temáticas que respondan a las necesidades de capacitación de la magistratura y complementen los planes académicos.

Requisitos

1.- Completar Ficha de Inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la pagina web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

MAYOR DE 25 HORAS
Gratuito

MENOR DE 25 HORAS
Gratuito

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
49	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD ACADÉMICA MENOR DE 25 HORAS"

Código: PA200056F5

Descripción del procedimiento

Inscripción en actividad académica menor de 25 horas lectivas que tiene como propósito capacitar y/o actualizar a los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal en el ámbito nacional, en las líneas de formación fundamental y complementaria, coadyuvando al fortalecimiento de sus competencias profesionales para la mejora del quehacer jurisdiccional y fiscal.

Requisitos

1.- Completar Ficha de inscripción habilitada en el Sistema de Gestión Académica, plataforma accesible desde la pagina web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días calendarios

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Director Académico - DIRECCIÓN ACADÉMICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	15 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
37, 38 y 39	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CARNÉ DE BIBLIOTECA PARA PROFESOR, DISCENTE O PÚBLICO EN GENERAL"

Código: PA200098B3

Descripción del procedimiento

Acreditación que permite al usuario el acceso a los servicios de información que ofrece la biblioteca.

Requisitos

- 1.- Ficha de datos debidamente llenada
- 2.- Fotografía tamaño carné
- 3.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Biblioteca Jurídica Juan José Calle Yábar
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 24.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles - Pago en el Área de Tesorería

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Transferencia:

Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Pagalo:

Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

BIBLIOTECA JURÍDICA JUAN JOSÉ CALLE YÁBAR

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
12 inciso c)	Reglamento de la Biblioteca Jurídica Juan José Yábar de la Academia de la Magistratura	Resolución de Consejo Directivo	005-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE DUPLICADO DE CARNÉ DE BIBLIOTECA"

Código: PA20004A65

Descripción del procedimiento

Duplicado del carné que acredita al usuario y permite el acceso a los servicios de información que ofrece la biblioteca.

Requisitos

- 1.- Ficha de datos debidamente llenada
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Biblioteca Jurídica Juan José Calle Yábar
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles - Pago en el Área de Tesorería
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

BIBLIOTECA JURÍDICA JUAN JOSÉ CALLE YÁBAR

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
12 inciso d)	Reglamento de la Biblioteca Jurídica Juan José Yábar de la Academia de la Magistratura	Resolución de Consejo Directivo	005-2023-AMAG/CD	10/01/2023





SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES"

Código: SE2000E46A

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional del Programa de Formación de Investigadores

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Formación de Investigadores.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70
Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66
Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Consulta sobre el Servicio

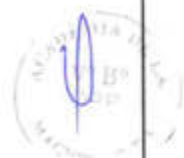
Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha
----------	--------------	------	--------	-------

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

				Publicación
42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Denominación del Servicio

"MATRÍCULA AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO"

Código: SE20001B53

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio de coordinación educativa del Programa de Capacitación para el Ascenso

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Capacitación para el Ascenso
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional

Formularios

Canales de atención

Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 99.40

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL
ASCENSO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21	Reglamento para la admisión al Programa de Capacitación para	Resolución de Consejo	002-2023-AMAG/CD	10/01/2023

	el Ascenso en la carrera judicial y fiscal - Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la magistratura.	Directivo		
--	---	-----------	--	--



Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO"

Código: SE20000E1F

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional del Programa de Capacitación para el Ascenso

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Capacitación para el Ascenso
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70
Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66
Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL
ASCENSO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha
----------	--------------	------	--------	-------

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

				Publicación
22	Reglamento para la admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la carrera judicial y fiscal - Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	002-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Servicio

"MATRICULA A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO"

Código: SE2000FC0C

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio de coordinación educativa de la actividad académica complementaria al Programa de Capacitación para el Ascenso

Requisitos

- 1.- Ser admitido a la actividad académica complementaria al Programa de Capacitación para el Ascenso.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 99.40

Modalidad de pago

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Transferencia:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Pagalo:
 Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL
ASCENSO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023
----	---	---------------------------------	------------------	------------



Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO"

Código: SE2000CAC6

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional de la actividad académica complementaria al Programa de Capacitación para el Ascenso

Requisitos

- 1.- Ser admitido a la actividad académica complementaria del Programa de Capacitación para el Ascenso.
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70
Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90
Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL
ASCENSO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo

Denominación

Tipo

Número

Fecha

				Publicación
42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Servicio

"MATRÍCULA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES"

Código: SE20009157

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio de coordinación educativa del Programa de Formación de Aspirantes

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Formación de Aspirantes
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 157.00

Modalidad de pago

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Transferencia:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Pagalo:
 Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo

Denominación

Tipo

Número

Fecha
Publicación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

28	Reglamento para la admisión al Programa de Formación de Aspirantes Primer, Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	001-2023-AMAG/CD	10/01/2023
----	---	---------------------------------	------------------	------------



Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES"

Código: SE200027CC

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional del Programa de Formación de Aspirantes

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Formación de Aspirantes
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70
Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90
Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha
----------	--------------	------	--------	-------

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

				Publicación
28	Reglamento para la admisión al Programa de Formación de Aspirantes Primer, Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	001-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Servicio

"MATRICULA A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES"

Código: SE2000124C

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio de coordinación educativa de la actividad académica complementaria al Programa de Formación de Aspirantes

Requisitos

- 1.- Ser admitido a la actividad académica complementaria del Programa de Formación de Aspirantes
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 157.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 día hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023
----	---	---------------------------------	------------------	------------



Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES"

Código: SE2000D35D

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional de la actividad académica complementaria del Programa de Formación de Aspirantes

Requisitos

- 1.- Ser admitido a la actividad académica complementaria del Programa de Formación de Aspirantes
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70
Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90
Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha
----------	--------------	------	--------	-------

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

				Publicación
42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Servicio

"MATRÍCULA AL PROGRAMA DE HABILITACIÓN"

Código: SE2000B600

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio de coordinación educativa del Programa de Habilitación

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Habilitación
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 223.60

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023
----	---	---------------------------------	------------------	------------



Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN"

Código: SE20004F4E

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional del Programa de Habilitación

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Habilitación
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70
Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90
Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha
----------	--------------	------	--------	-------

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

				Publicación
42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Servicio

"MATRÍCULA AL PROGRAMA DE INDUCCIÓN"

Código: SE2000E1A5

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio de coordinación educativa del Programa de Inducción.

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Inducción
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 223.60

Modalidad de pago

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Transferencia:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Pagalo:
 Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
 Anexo: -
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

42.	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023
-----	---	---------------------------------	------------------	------------



Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN"

Código: SE2000A794

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional del Programa de Inducción

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Inducción
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70
Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90
Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

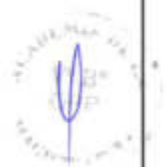
Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha
----------	--------------	------	--------	-------

				Publicación
42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Servicio

"MATRICULA AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL"

Código: SE20007028

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio de coordinación educativa del Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 111.80

Modalidad de pago

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Transferencia:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Pagalo:
 Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo.	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023
----	---	----------------------------------	------------------	------------



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL"

Código: SE20005FB5

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional del Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción

Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70

Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90

Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha
----------	--------------	------	--------	-------

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

				Publicación
42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS"

Código: SE2000FC58

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional del Programa de Reforzamiento Académico para Magistrados

Requisitos

- 1.- Ser admitido al Programa de Reforzamiento Académico para Magistrados
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined:::
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70
Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90
Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66

Modalidad de pago

Otras opciones:
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha
----------	--------------	------	--------	-------

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

				Publicación
42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Servicio

"MATRÍCULA A DIPLOMATURA O PROGRAMA"

Código: SE2000B8B4

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio de coordinación educativa de la Diplomatura

Requisitos

- 1.- Ser admitido a la Diplomatura o Programa
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;;
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 72.40

Modalidad de pago

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Transferencia:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Pagalo:
 Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023
----	---	---------------------------------	------------------	------------



Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DE LA DIPLOMATURA O PROGRAMA"

Código: SE2000E4F1

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional del la Diplomatura

Requisitos

- 1.- Ser admitido a la Diplomatura o Programa
- 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined,;

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción
Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70
Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90
Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66

Modalidad de pago

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	----------------------

42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023
----	---	---------------------------------	------------------	------------

Denominación del Servicio

"DERECHO EDUCACIONAL DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA: CURSO O TALLER"

Código: SE20008BDB

Descripción del Servicio

Corresponde al servicio educacional de la actividad académica.

Requisitos

- 1.- Ser admitido a la actividad académica curso o taller
 - 2.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
- Notas:
- 1.- El personal Auxiliar Jurisdiccional y Asistente en Función Fiscal solo pagarán el 50% de los derechos educacionales.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: undefined;
Atención Virtual: <https://registro.emag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito
Costo por Reproducción

Según creditaje en la modalidad a distancia
Monto - S/ 101.70

Según creditaje en la modalidad semi presencial
Monto - S/ 133.90

Según creditaje en la modalidad presencial
Monto - S/ 119.66

Modalidad de pago

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Transferencia:
 Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
 Pagalo:
 Código de tasa publicado en la página web www.pagalo.pe

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
42	Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.	Resolución de Consejo Directivo	003-2023-AMAG/CD	10/01/2023



Denominación del Servicio

"SERVICIO DE REPROGRAFÍA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, DOCUMENTAL O AUDIOVISUAL SIN FIN LUCRATIVO EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR. POR UNIDAD"

Código: SE2000C5D1

Descripción del Servicio

Permite el acceso a las máquinas de reprografía en las instalaciones de la biblioteca con el fin de fotocopiar, imprimir o digitalizar el material bibliográfico en consulta.

Requisitos

1.- Pago por derecho de trámite a través del código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal - Biblioteca Jurídica Juan José Calle Yábar
Atención Virtual: <https://registro.amag.edu.pe/Sga/>

Pago por derecho de tramitación

FOTOCOPIA A B/N
Monto - S/ 0.20

FOTOCOPIA A COLOR
Monto - S/ 0.60

IMPRESIÓN A B/N
Monto - S/ 0.70

IMPRESIÓN A COLOR
Monto - S/ 1.00

DIGITALIZACIÓN
Monto - S/ 0.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles - Pago en el Área de Tesorería
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Transferencia:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.
Pagalo:
Código de pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

BIBLIOTECA JURÍDICA JUAN JOSÉ CALLE YÁBAR

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20	Reglamento de la Biblioteca Jurídica Juan José Yábar de la Academia de la Magistratura	Resolución de Consejo Directivo	005-2023-AMAG/CD	10/01/2023





SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS



Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ANEXO –DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM
(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 7 de agosto del 2003, página 249373)

 Academia de la Magistratura	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	N° DE REGISTRO
FORMULARIO	(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")									
COPIA SIMPLE	☐	DISQUETE	☐	CD	☐	CORREO ELECTRÓNICO	☐	OTRO	☐

APELLIDOS Y NOMBRES _____ _____ FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
--	-------------------------------

OBSERVACIONES



SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	LIMA - LIMA - LIMA - Jr. Camaná N° 669	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00.

